



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CULTURA Y PATRIMONIO

Expte: 098/17.-

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “COMPAÑÍAS PROFESIONALES DE TEATRO EN GIRA NACIONAL”, A DESARROLLAR EN EL TEATRO MUNICIPAL ISABEL LA CATÓLICA.**

El Teatro Municipal Isabel La Católica ha satisfecho plenamente las ambiciosas expectativas depositadas con su creación; ha formado a toda una generación de nuevos espectadores granadinos y se ha alzado como el gran referente cultural de Granada. Con diferentes programas se ha apoyado a pequeñas compañías granadinas noveles y a proyectos independientes.

Pero además el teatro es el escenario en el que los granadinos pueden encontrar las más importantes creaciones teatrales en gira nacional. Espectáculos de distintos géneros que permiten al espectador disfrutar de los estrenos que pueden verse en teatros de Madrid o Barcelona.

Finalmente es la sede principal de las importantes citas culturales de nuestra ciudad que son sus festivales y que tienen lugar en un espacio escénico municipal con más de medio siglo de dramas clásicos, comedias, conciertos de jazz, flamenco, rock, musicales, proyecciones de cine de autor, cortos, magia y galas de todo tipo.

### **I OBJETO**

El objeto del presente pliego es el de fijar las condiciones que han de regir en la adjudicación, a través de procedimiento abierto, de la contratación, de una empresa que represente, exclusivamente, compañías de teatro profesionales que realicen giras nacionales y que cuenten en su elenco de artistas con uno o varios actores de reconocido prestigio y proyección nacional; y cuya denominación es “Programa Municipal para la contratación de Compañías Profesionales de Teatro en Gira Nacional”

### **II TIPO DE LICITACIÓN.**

El precio que se fija para cada una de las 14 obras, como máximo, que se prevé representar a lo largo del año de duración del contrato es de CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500 euros).

En estos precios no se contempla el I.V.A. Por lo que se gravarán al tipo legal vigente.

R-13/05/2017



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CULTURA Y PATRIMONIO

### III DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE HAN DE CUMPLIR

1. El desarrollo de este Programa Municipal se llevará a cabo íntegramente en el Teatro Municipal Isabel la Católica, salvo que excepcionalmente por razones de espacio, dotación técnica, aforo o fuerza mayor, alguna obra de teatro, en particular, requiriera de otro espacio escénico.
2. Se deberá representar una obra de teatro cada mes del año, exceptuándose agosto puesto que el Teatro se encuentra cerrado por razones de reposición, limpieza y finalización de la temporada. Del mismo modo, indicar que además de los fines de semana reseñados, se incluye en este Pliego, la programación teatral que se lleva a cabo durante las fiestas del Corpus, la cual posee sus particularidades, aunque se encuentra sujeta a los mismos criterios que concurren en este Programa.
3. Por ello, en total, se preve que como máximo se representen 14 obras de teatro, incluyendo las de Corpus; no obstante, lo que sí es exigible es que cada mes se represente una, al menos.
4. Las representaciones tendrán lugar siempre en fin de semana, esto es abarcando viernes, sábado y domingo, y será aquel que se asigne por parte de la Concejalía de Cultura, previa petición y aceptación del contratista. No obstante, se podrá programar en día distinto, si se dieran causas especiales de interés para el Ayuntamiento, ya sea porque se trate de un estreno nacional o por que la gira de la compañía no permita otra fecha que la elegida.
5. Se deberán de representar un mínimo de 2 y un máximo de 5 funciones, por obra; de cada uno de los fines de semana asignados.
6. En la celebración de las Fiestas del Corpus Christi se representarán como máximo 3 obras durante los seis días de uso del Teatro Municipal Isabel la Católica.
7. La selección de las obras a representar se ajustará a las indicaciones y preferencias que se hagan desde la Concejalía de Cultura.
8. Por tratarse de compañías que realicen giras de carácter nacional, en su elenco de actores deberá figurar, como mínimo, uno que sea de reconocido prestigio y proyección nacional.
9. Que las compañías que se contraten procedan de distribuidoras de obras de teatro de ámbito nacional.
10. Cuando se produzca la suspensión de alguna de las obras programadas, y siendo ello por razones ajenas al Ayuntamiento, se sustituirá por otra de análoga calidad siempre que se disponga del tiempo suficiente para publicitarla; de no poder ser así, el contratista renunciará a cualquier tipo de compensación económica, pese a que haya realizado



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CULTURA Y PATRIMONIO

gastos previos, ya que el devengo se produce una vez representada la obra en el cien por cien de los términos pactados.

11. La programación teatral se presentará al menos trimestralmente, no admitiéndose cambios en la programación una vez publicitada esta; salvo que concurran razones de fuerza mayor.
12. Se exige un mínimo de publicidad y promoción del Programa, el cual consistirá en la edición de material gráfico suficiente, priorizándose el gasto en carteles de formato pequeño y de interior, flyers, anuncios en emisoras, redes sociales y soportes mupis.

### IV FORMA DE PAGO.

El Ayuntamiento se compromete a realizar el pago en el tiempo legal previsto, tras cada actuación, previa presentación de la factura correspondiente ante el Registro Municipal y reuniendo todos los requisitos exigibles, otorgándosele la consideración de facturación de servicios continuos.

### V DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de UN año a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de ambas partes, por otro año, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran antes de la finalización de dicho plazo inicial.

### VI PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se llevará a cabo a partir del mes de junio del año 2017 hasta mayo de 2018.

### VII OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con la programación en las fechas asignadas.
2. Correr con los gastos de producción externa de la obra, tales como edición de carteles, programas de mano y taquillaje, honorarios del taquillero, fijación de publicidad, derechos de autor, y en general, todos aquellos otros que no se hayan asignado al Área de Cultura en el presente pliego.
3. Asimismo correrá con los gastos de honorarios, alojamiento, desplazamiento, catering y demás que demanden las compañías contratadas.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CULTURA Y PATRIMONIO

4. Disponer para cada obra a representar de una certificación emitida por la compañía de encontrarse en posesión del contrato de exclusividad de la obra para Granada en esas fechas.
5. En caso de que se suspenda alguna de las representaciones de la obra programada habrá de anunciarlo fehacientemente y devolver el dinero cobrado por la venta de entradas, al día siguiente; comunicando los motivos de la misma. Y quedando bajo la potestad del Ayuntamiento, según las circunstancias que hubieran obligado a la suspensión, detraer la parte proporcional de la aportación municipal.
6. Del mismo, el contratista responderá unilateralmente y en exclusividad ante la compañía de los incumplimientos, suspensiones o cualquier otra circunstancia que se produzca y que pueda ser objeto de controversia entre ambos.
7. Si alguna de las obras previstas requiere de material técnico especial, este será aportado por el contratista sin coste alguno para el Ayuntamiento.
8. Se compromete a no incluir obras de teatro donde se produzca fuego, uso de medios técnicos que dificulten la evacuación de la sala o posean efectos peligrosos o tóxicos; requiera la presencia de animales agresivos, de tamaño grande o protegidos, así como cualquier otro elemento o circunstancia de análoga naturaleza que pudiera resultar perjudicial o dañar, tanto las instalaciones como al público.
9. Habrá de estar en posesión de una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros que cubra tanto el montaje/desmontaje como representaciones de la obra.
10. Siempre deberá atender las necesidades de protocolo del Ayuntamiento de Granada, sin que ello le suponga coste económico al contratista.
11. La fijación del precio de las entradas será según su criterio, si bien en circunstancias determinadas deberá oír las sugerencias que desde la Concejalía se le hagan.
12. El adjudicatario tendrá que acreditar fehacientemente con cada propuesta de representación de obra teatral que haga que reúne los requisitos de calidad y demás que se contemplan en el apartado XI de Criterios de Adjudicación, subapartado Propuesta Artística.

### VIII OBLIGACIONES DEL ADJUDICANTE.-

1. El Ayuntamiento se compromete a respetar las fechas previamente asignadas al contratista sin posibilidad de alterarlas, salvo por petición expresa de este, mutuo acuerdo o razones de programación o actos institucionales.
2. A realizar los abonos por obras contratadas en el plazo de 60 días.
3. Poner a disposición de la organización el Teatro Municipal Isabel la Católica con la dotación necesaria de técnicos de sonido, iluminación, maquinaria y regiduría así como los servicios de portería-acomodación, limpieza, mantenimiento, carga y descarga, sastrería o planchadora. Así como aquellos otros servicios extraordinarios que se acordasen, en cada caso.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CULTURA Y PATRIMONIO

4. Prestar la mayor publicidad posible a las obras a representar a través de cesión de soportes MUPIS, página web y demás, apoyando con ruedas de prensa, en su caso, el despliegue publicitario.
5. Cesión del cien por cien de la taquilla de todas las funciones representadas, como parte de sus honorarios profesionales.
6. A otorgarle la consideración de facturación de servicios continuos al abono de las facturas devengadas.

### **IX SOLVENCIA TÉCNICA.-**

Las empresas interesadas deberán acreditar experiencia en la promoción y producción de representaciones teatrales en el ámbito nacional.

### **X MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-**

Se podrá modificar cuando por motivos de planificación, organización o prestación de servicios complementarios así se requiera. Dicha modificación podrá ser de hasta un 20% del precio del contrato, tanto al alza como a la baja; debido ello a la adaptación de los servicios a la demanda de programación cultural del Ayuntamiento.

### **XI CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios para la adjudicación serán los siguientes:

#### **A) CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR.**

#### **PROPUESTA ARTÍSTICA.....HASTA 6 PUNTOS**

En este apartado se valorará el contenido y calidad de la propuesta efectuada por los licitadores, en la que se hará referencia al compromiso de unos requisitos mínimos de: calidad, éxito de crítica, oportunidad, temática, diversidad de las obras a representar, número de representaciones realizadas o permanencia de las mismas en la cartelera nacional, así como de la trayectoria y renombre nacional e internacional del elenco artístico encargado de su representación.

En este apartado se valorará su adaptación a las exigencias municipales, valorándose su contenido (descripción de sus características, distribución organizativa y adecuación de las



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CULTURA Y PATRIMONIO

distintas actividades a los espacios en los que se van a llevar a cabo, el Teatro Isabel La Católica fundamentalmente).

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN.....HASTA 2 PUNTOS

Se valorará la propuesta del proyecto de comunicación en el que se señalen los medios de difusión y promoción a utilizar, con especial atención a las inserciones en prensa y soportes mupis o similares que no sean los de la red municipal.

### B) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

#### OFERTA ECONÓMICA                      HASTA 20 PUNTOS

La valoración de las ofertas presentadas se efectuará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta X} = \frac{\text{Importe oferta más baja} * \text{Puntuación máxima}}{\text{Importe oferta X}}$$

Al ser el precio uno de los criterios de adjudicación, para la apreciación de aquellas **bajas que resulten desproporcionadas o temerarias** se aplicará lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

#### MEJORAS                                      HASTA 2 PUNTOS

-Compromiso de realizar, durante la vigencia del contrato, un estreno nacional de una de las obras a representar.....1,5 puntos

- Compromiso de realizar, anualmente, un estreno a nivel de Comunidad Autónoma de una de las obras a representar.....0,5 puntos

Granada a 7 de febrero de 2017

La Técnico de Gestión de Administración General

Fdo: Daymy Pineda Alonso

